

IVAN SEPULVEDA PULGAR

Pone término a contrato de arrendamiento de inmueble fiscal que indica. Comuna de Lonquimay. Provincia de Malleco. Región de La Araucanía.

TEMUCO,

31 MAR 2017

RESOLUCION EXENTA N°

266

VISTOS estos antecedentes: Contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exta. N° E-21686 de 19 de diciembre de 2016, de esta Secretaría Ministerial; el Instructivo Ministerial contenido en el nuevo manual de arriendo de inmuebles fiscales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° E-21686 de 19 de diciembre de 2016, esta Secretaría Ministerial aprobó el contrato de arriendo celebrado con igual fecha entre el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y don Iván Sepúlveda Pulgar, respecto del inmueble fiscal rural ubicado en lugar Pehuenco-Ranquil, Higuera N° 2, comuna de Lonquimay, provincia de Malleco, singularizado en el Plano N° 09205-16.303-C.R., de una superficie de 18,40 Hás., cuya vigencia se extendería por 1 año, desde el 19 de diciembre de 2016, cuya renta mensual al Primer Semestre de 2017 asciende a \$ 15.137.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primera del señalado contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L. N° 1939 de 1977, el Fisco, representado por esta Secretaría Ministerial, se reservó el derecho de poner término anticipado al arrendamiento, en forma administrativa y sin responsabilidad para él, previo aviso de un período de pago; a cuya facultad, el arrendatario no puede oponerse al desahucio ni alegar plazo alguno en su favor.

Que, con fecha 24 de enero de 2017, mediante ingreso Folio N° 51459, Don Armando Leonardo Cardenas Montero, presentó recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra de la Resolución Exenta N° 978 de 20 de diciembre de 2016 que le denegaba la postulación a Título Gratuito, sobre el mismo inmueble objeto del arriendo antes señalado.

Que, mediante Resolución exenta N° 264 de fecha 31 de marzo de 2017, se acoge el Recurso de Reposición presentado por el Sr. Cardenas, por lo que se continuará la tramitación de Título Gratuito y se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 978 de 20 de diciembre de 2017.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, no es posible continuar con el arriendo de un inmueble sobre el que actualmente existe una postulación de Título Gratuito.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el párrafo III, artículos 66 al 82 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; las facultades otorgadas por D.S. N° 386 de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y las

facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 1831 de 5 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado, a contar de la fecha de la presente Resolución, al contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Ex. N° E-21686 de 19 de diciembre de 2016, de esta Secretaría Ministerial celebrado con igual fecha entre el Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y don **IVAN SEPULVEDA PULGAR**, RUT N° 5.603.804-3, respecto del inmueble fiscal rural ubicado en Lugar Pehuenco-Ranquil, Hijuela N° 2, comuna de Lonquimay, provincia de Malleco, por existir tramitación de Título Gratuito sobre el inmueble objeto del arriendo.
2. Derógase la Resolución Exenta N° E-21686 de 19 de diciembre de 2016 de esta Secretaría Ministerial.

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/JCP/SCR
31/03/2017

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Iván Sepúlveda Pulgar
- 2.- Encargado Unidad de Bienes Nacionales
- 3.- Carpeta Control de Arriendo
- 4.- Encargado Unidad de Catastro UC 254793
- 5.- Encargada Control de Arriendos y Ventas
- 6.- Oficina de Partes